



Fundación  
Arte y  
Mecenazgo

CÍRCULO ARTE Y MECENAZGO

## Síntesis de la conferencia

LOS INCENTIVOS FISCALES  
QUE HAN ENRIQUECIDO  
CONSIDERABLEMENTE LAS  
COLECCIONES FRANCESAS

PIERRE ROSENBERG

de l'Académie française, Presidente-director emérito  
del Museo del Louvre

© del texto, su autor  
© de la traducción, su autor  
© de la edición, Fundación Arte y Mecenazgo, 2015  
Avda. Diagonal, 621, Torre 2, Planta 4, 08028 Barcelona

## ***Los incentivos fiscales que han enriquecido considerablemente las colecciones francesas***

Síntesis de la conferencia

### **Pierre Rosenberg**

de l'Académie française, Presidente-director emérito del Museo del Louvre

A lo largo de los cuarenta años durante los que trabajé en el Louvre, el museo se fue transformando radicalmente. Cuando lo dejé en el 2001 había cambiado por completo, era totalmente dinámico y considerado, con o sin razón, el museo más bello del mundo, y un museo ejemplar.

El Louvre no es un museo enciclopédico, no cubre todos los aspectos del arte. Sin embargo, cada uno de los departamentos que lo forman busca ser lo más completo posible. Es París quien debe ser universal, y dedicar un museo a cada una de las formas de arte.

A grandes rasgos, hay dos tipos de museo: los que se constituyen básicamente a partir de las colecciones imperiales y reales, y los museos que yo calificaría de «modernos». En el primer caso, los miembros de la realeza adquieren las obras de los pintores que les gustan, del pasado o contemporáneos. El objetivo de los museos «modernos» es muy distinto: tienen una vocación histórica y pedagógica. Quieren contar la historia del arte, en todas sus etapas, escuelas y siglos. Si bien es cierto que la calidad de las obras siempre se tiene en cuenta, así como su belleza, lo que importa ante todo es poseer ejemplos de obras de todos los artistas significativos. Yo creo que el Louvre es el único de los grandes museos del mundo que es a la vez un museo al viejo estilo y un museo moderno. Para ser lo más exhaustivo posible, nunca ha dejado de comprar.

Comprar, ¿dónde, qué y cómo?

Pocos países continúan poseyendo hoy un importante patrimonio privado. Cito tres: Italia, Inglaterra y Francia. Tras los acuerdos de Roma, Europa optó por la libre circulación de las obras de arte. Italia, sin embargo, se situó fuera del mercado común. Las obras con riesgo de ser exportadas no pueden salir del territorio, y no por ello el Estado tiene la obligación de comprarlas. Italia ha tomado pues una posición claramente proteccionista, apoyada por una opinión pública más sensible a la defensa de su patrimonio que la de mis compatriotas. En cuanto a Inglaterra, fue sometida a prueba antes de la Segunda Guerra Mundial y hasta aproximadamente 1970, porque se convirtió en el granero de los museos americanos. Actualmente ha limitado su liberalismo y ha levantado toda clase de barreras que le permiten protegerse mucho mejor que en el pasado.

En un primer momento Francia siguió una política muy proteccionista, antes de adoptar la posición que les expondré a continuación. Los museos franceses, el Louvre, han contado siempre con fondos de origen diverso para adquisiciones: el Estado, la Asociación de Amigos del Louvre, donaciones dinerarias, otras donaciones. Pero llegó un momento en que los museos ya no podían enfrentarse a una presión creciente, especialmente al vertiginoso aumento de los precios de las obras.

Además, una medida que había funcionado en el pasado, la clasificación de las obras como «monumentos históricos», había perdido toda eficacia. Una obra así clasificada y perteneciente a un particular no podía abandonar nunca el territorio nacional. Pero esta práctica, que había quedado obsoleta, se vio limitada a raíz de un proceso judicial que sentó jurisprudencia: el propietario de un Van Gogh clasificado como «monumento histórico» en 1989 ganó el juicio que le enfrentaba a los museos. Debido a la prohibición de salir del territorio, este Van Gogh había perdido gran parte de su valor. El Estado fue condenado a pagar a su propietario la diferencia entre el precio del cuadro en el mercado nacional y en el mercado internacional en el momento de la clasificación.

La primera gran reforma se remonta a la ley francesa de daciones, de 31 de diciembre de 1968, aunque se hizo efectiva más tarde. Su principio es sencillo: permite pagar los impuestos de sucesión con obras de arte, sea cual sea la nacionalidad del artista y el siglo en el que vivió.

Las personas que desean acogerse a ella deben entregar un expediente que es examinado por una comisión mixta, formada a partes iguales por funcionarios y por personas del ámbito privado, y que es presidida por una personalidad del sector privado vinculada al mundo del arte y designada en el más alto nivel del Estado. Los conservadores de los museos o los departamentos correspondientes se encargan de defender ante la comisión el interés patrimonial de las obras presentadas. Esta comisión de daciones ha ampliado su campo de acción: actualmente, el Impuesto de Solidaridad sobre las Fortunas francés puede pagarse con obras de arte.

Desde hace casi medio siglo, son muchas las obras de arte que han pasado a formar parte de las colecciones públicas por esta vía. Por otro lado, el Musée Picasso nunca hubiera visto la luz sin la ley de daciones; es probablemente su éxito más evidente.

En principio, estas obras se destinan a los museos nacionales, ya sea de París o de provincias (son pocos), y algunas de ellas pueden llegar a depositarse en museos regionales.

Son los herederos quienes fijan el precio de las obras, que la comisión de daciones puede rebatir, y se recurre entonces a una comisión mixta. En principio, el nombre del propietario de la obra propuesta en dación se mantiene en secreto. Así pues, se trata de un impuesto anónimo.

Personalmente estoy directamente vinculado a la segunda reforma. La comisión de daciones realizó una gran tarea, pero era pasiva. Aceptaba (o rechazaba) obras que ya formaban parte del patrimonio nacional y que, sin la ley de daciones y debido a su precio y a la falta de fondos públicos, hubieran tenido que abandonar el territorio nacional de forma irremediable. Sus méritos eran y siguen siendo inmensos, pero se requerían más medidas para enriquecer las colecciones nacionales. La ley de daciones fue así completada por la ley de los denominados «tesoros nacionales».

¿A qué llamamos tesoro nacional? Existe una definición jurídica: según la antigua normativa actualizada en el año 2000, toda obra de arte de un valor superior a un umbral, que depende de la naturaleza del objeto, debe obtener un permiso de exportación para poder salir del territorio francés. Si éste no es concedido, algo que ocurre excepcionalmente, el Estado dispone de treinta meses para presentarse como adquiriente. Enseguida se hizo evidente que esta normativa resultaba insatisfactoria, y que los fondos públicos no permitían comprar las obras que no habían obtenido el certificado de exportación.

Y fue entonces cuando se puso en marcha una medida revolucionaria: permite a las empresas (sólo a las empresas, desafortunadamente no a los particulares) comprar obras consideradas como tesoros nacionales para donarlas a los museos y deducir así de sus impuestos un 90 % del coste de la obra. Los resultados de esta primera iniciativa, extremadamente ventajosa tanto para las empresas, que sólo deben desembolsar un 10 % del coste, como para los museos, han sido notables. Sin embargo, era en cierto modo defensiva, ya que sólo afectaba a las obras conservadas en territorio francés. Había que ir más lejos. Ese 90 % fiscalmente deducible se aplica ahora a toda obra de arte cuya adquisición por parte de los museos franceses se considera esencial para el enriquecimiento del patrimonio, al margen de la época en que fue realizada, su patria de origen, su lugar de conservación o su localización: «Las empresas sujetas al impuesto de sociedades según su beneficio real pueden beneficiarse de una deducción en dicho impuesto igual al 90 % de los pagos realizados para la adquisición de bienes culturales considerados como tesoros nacionales y cuyo certificado de exportación por parte de las autoridades administrativas haya sido denegado [...]. Esta deducción también es aplicable, tras el dictamen razonado por parte de la comisión [de tesoros nacionales], a los pagos realizados para la adquisición de bienes culturales situados en Francia o en el extranjero cuya compra sea de gran interés para el patrimonio nacional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la arqueología» (artículo 238 bis-0 A, modificado por la ley n.º 2014-891 de 8 de agosto de 2014 - art. 20).

Desde que se creó, la comisión de los tesoros nacionales está presidida por un miembro del Consejo de Estado, Edmond Honorat. Es mixta: la mitad de sus miembros son representantes del Estado, y la otra mitad personalidades del sector privado (coleccionistas, subastadores, expertos, etc.). La obtención de esa deducción del 90 % es compleja: el conservador debe saber justificar la

importancia y el precio del objeto, y también debe haber «investigado» previamente a la empresa que desea realizar la compra.

¿Parece que todo va sobre ruedas?... Sería presuntuoso afirmarlo. En Oriente Medio la arqueología sufre daños y saqueos. El precio de las obras de arte, debido a su creciente rareza pero también a la capacidad financiera ilimitada de determinados museos y particulares, no deja de incrementarse, debilitando a los viejos países occidentales.

Y es sobre todo el futuro de los museos lo que me preocupa. Pero esta cuestión quizás debería constituir el tema de otra conferencia...

**Conferencia publicada en:**  
[www.fundacionarteymecenazgo.org](http://www.fundacionarteymecenazgo.org)

Fundación Arte y Mecenazgo  
Avda. Diagonal, 621, 08028 Barcelona  
[aym@arteymecenazgo.org](mailto:aym@arteymecenazgo.org)



Fundación  
Arte y  
Mecenazgo



Obra Social "la Caixa"